

ACTA Nº 120/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTE** días del mes de **MARZO** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as}ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas celebrada el día 13 de marzo de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 13 de marzo de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Bienestar Social celebrada el día 8 de marzo de 2006.

Quinto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos celebrada el día 14 de Marzo de 2.006.

Sexto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

6º.-1.- Proposición de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud de subvención a la Consejería de Cultura para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

6º.-2.- Proposición relativa a la revocación del acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2006, sobre venta de inmueble municipal número P00018.

6º.- 3.- Proposición solicitando el encauzamiento de la Rambla del Cañuelo.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

6º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Club Baloncesto Roquetas.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y AGRICULTURA

6º.-5.- Proposición relativa a la constitución de la Agrupación de las entidades socias que ejecutaran el Proyecto AENEAS.

6º.- 6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a una paciente del Centro Oncológico MD. Anderson Internacional España.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD

6º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de diverso materiales de iluminación fungibles a Inelek Sur.

6º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de lámparas para el Teatro Auditorio a Sonosol Sonirización Audio S.L.

6º.-9.- Proposición relativa a la adquisición de filtros de iluminación para el Teatro Auditorio a Chemtrol División Industrial S.A.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

6º.- 10.- Proposición relativa a autorizar la participación del Ayuntamiento en el concurso Escobas de Plata, Oro, Menciones Especiales y Platino 2006 organizado por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente.

6º.-11.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler con destino a la Red Andaluza de Escuela de Empresas.

II. PARTE INFORMATIVA.

Séptimo.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

7º.- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Vicar reclamando la deuda de diversos contribuyentes y acuerdos a adoptar.

7º.- 2.- Escrito presentado por la Subdelegación del Gobierno en Almería relativo a constitución de la Comisión Provincial de Seguridad Vial.

Octavo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

8º.-1.- Nª/Ref.: 37/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Encarnación Higuera Castillo y D. José Delgado Torres. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

8.-2.- Nª/Ref.: 38/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Florinda Martínez Garrido y D. Antonio Martínez Garrido. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

8.-3.- Nª/Ref.: 39/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Diego Moya Marzo en rep. de Moguima, S.A. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

8.-4.- Nª/Ref.: 46/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: la mercantil Muñoz Ríos, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

8.-5.- Nª/Ref.: 93/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería Núm. Autos: 555/05-E Adverso: D. Justo Mullor Mullor. Objeto: Inejecución por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del acto firme de fecha 21/01/01, confirmado por otro de fecha 12/03/01 y recaído en Expte. Disciplina Urbanística 72/99 que impuso a la Mercantil "Fama Poniente, S.L.", aparte de la sanción el deber de restablecer urbanística demoliendo lo indebidamente construido en cumplimiento de sentencia recaída en recurso contencioso administrativo 323/00. Situación: Sentencia Núm. 88/06.

8º.-6.- Nª/Ref.: 94/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 547/05-MC. Adverso: Franco Boggiu. Objeto: Contra la Resolución de fecha 16/08/05, desestimatoria del R. de Reposición interpuesto por el actor contra la resolución de fecha 23/06/05, que le impuso la sanción de multa de 2.000 Euros, como responsable de la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, con base a los siguientes hechos: "ocupación de la vía pública con alquiler de motocicletas, en espacio de 49 m2, en Avda. de Playa Serena frente al Hotel Playasol". Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 18/06 y recepción del Expediente Administrativo.

8º.-7.- Nª/Ref.: 06/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería Núm. Autos: 10/05 Adverso: María de los Ángeles Pérez Dobón. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 12/11/04, por el que se aprueba la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por la entidad mercantil "Roherma, S.L." y Dña. Elvira Hernández Bellido, con el fin de la obtención de una parcela rotacional para la

construcción de un Centro de Día para personas mayores en el núcleo de Aguadulce, y, por otro, el acuerdo de la misma fecha, 12/11/04, por el que se aprueba definitivamente la nueva delimitación de la unidad de ejecución 111 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Expte. DUE 2/04. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 01/06 y recepción del Expediente Administrativo.

8º.-8.- Nº/Ref.: 50/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: la mercantil Promociones Profiencar, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

Noveno.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE MARZO DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **13 de Marzo del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2.006.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar,, don Francisco Martín Hernández , doña Mónica Ramírez Inés, don Fernando Benavente Marín, don Laureano Navarra Linares, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión don Nicolás Moreno Pimentel y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejel Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha

2,3 y 6 de marzo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

KEKASAS EXCLUSIVAS S.L., para 4 viviendas con garaje en Camino de Cayetano, Expte. 1341/03.

DOÑA ANA CEREZUELA FERNANDEZ, para vivienda unifamiliar en calle Bélgica (Parcela U2.9, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 P.G.O.U.), Expte. 1541/03.

PROMOALQUIAN S.L., para local y 6 viviendas en Carretera de Los Motores, Expte. 302/04 y Expte. VII-40-302-04.TAU.

ROFISUR S.L., para semisótano garaje y 22 viviendas en Calle Gracita Morales (Parcela 3, subparcela 3.b, UE-78.1 P.G.O.U.), Expte. 1639/03.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 2 de marzo de 2006, concediendo licencia de primera ocupación a:

“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 2 DE MARZO DE 2006, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º TERRABRI, S.L., 8/06, para solado, colocación de puerta, ventanas y construcción de aseo en interior de local (LMA, nº 8/06), en Plaza Roma, nº 1.

2º DOÑA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS SILVESTRE NAVARRO, 84/06, para sustitución ventanas, solado y alicatado de terraza, en calle Villa África, nº 5, 1º-21.

3º DON JOSÉ RUBIA DÍAZ, 88/06, para construcción de muro divisorio de 1,50 metros de altura y nivelar tranco de entrada a vivienda, debiendo respetarse la acera en su nivel actual, en calle Espronceda, nº 11.

4º DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ BARBEITO, 91/06, para picado y enfoscado de fachada, sustitución de solería y alicatado de cocina y cambiar 4 ventanas, en calle Berchules, nº 29.

5º DON MANUEL CABRERA RABANEDA, 142/06, para sustitución de alicatado en baño y cocina, en calle Tomás Bretón, nº 8.

6º DOÑA ANA MONTES POMARES, 150/06, para solado de cochera privada, en calle Pechina, nº 13.

7º DON JOSÉ CARLOS SEGOVIA LÓPEZ, 151/06, para sustitución solería de entrada a garaje privado, en calle Almorávides, nº 57.

8º DOÑA CÁNDIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, 152/06, para apertura de hueco para colocar puerta en garaje privado, en calle Pechina, nº 7.

9º SOFIA BELEN RIVAS FERNÁNDEZ 1, S.L., 153/06, para tabicar hueco de puerta y apertura de dos huecos para colocar dos puertas de entrada a garaje privado y saneamiento de valla, en calle Antonio Pintor, nº 13.

10º DON ALFRED HANNEMANN, 155/06, para sustitución de fontanería, solería y sanitarios en baño, en calle Mar Báltico, nº 2.

11º CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SERAFIN MALDONADO, S.L., 156/06, para solado, alicatado de cocina y baño, pintura, carpintería y derribo de tabique en interior de vivienda, en Paseo de Los Castaños, nº 175.

12º DOÑA ENCARNACIÓN CRUZ PRAENA, 157/06, para sustitución de solería y bañera por plato de ducha, en calle Generalife, nº 45.

13º DOÑA ISABEL BEDMAR MAGÁN, 160/06, para solado y alicatado de porche y recrecido antepecho de terraza, en calle Gonzalo de Berceo, nº 2. El recrecido del antepecho que se pretende no podrá superar 1,20 metros de altura.

14º DOÑA SOFIA JIMENEZ CARDENAS, 161/06, para sustitución de tuberías y saneamiento paredes de vivienda, en Plaza Playa Paraíso, nº 1, 1º-104.

15º DON ANGEL LUIS BALLESTEROS GARCIA, 165/06, para sustitución

solería, alicatado y sanitarios en baño, Avda. Santa Fe, nº 60, 2º-C.

16º DOÑA MARÍA TERESA PALENZUELA MARTÍNEZ, 189/06, para solado y alicatado de terraza y patio, en calle Los Germanos, nº 17.

17º DON RAFAEL PÉREZ AGUILAR, 190/06, para sustitución de alicatado de baño en local (sin uso específico), en Avda. de Las Marinas, nº 38.

18º DON JOSÉ JIMENEZ RUIZ, 191/06, para revestimiento de fachada con ladrillo visto, en calle Sierra Alhamilla, nº 8.

19º DOÑA PILAR LÓPEZ CAPARROS, 193/06, para alicatado de baño y solado de terraza, en calle Lago de Sanabria, nº 5, Esc. 3.

20º DON ENRIQUE BALBUENA RODRÍGUEZ, 196/06, para solado con tarima flotante, alicatado y solado de baño, sustitución de carpintería, demolición y construcción de tabique y pintura de vivienda, en Avda. Unión Europea, nº 84, A, 5º-1.

21º DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA, 197/06, para sustitución de ventanas e impermeabilización cubierta de terraza por goteras, en calle Sierra Nevada, Edf. Albaida, bloque-6, 2º-3.

22º DON FRANCISCO RODRÍGUEZ SAEZ, 202/06, para colocación de pérgola y sustitución de solería y ventanas en terraza, en calle Naranja, nº 10, B-A.

23º DOÑA JESÚS MARÍA LÓPEZ ANDRÉS, 205/06, para reconstrucción de valla perimetral y saneamiento de fachada, en calle Andarax, nº 35.

24º DOÑA MARÍA SOLEDAD RICO ROMERA, 208/06, para derribo de tabique y sustitución de solería y ventanas en vivienda, en calle José Ojeda, nº 50, Bajo, Izqda.

25º DON JOSÉ JURADO SÁNCHEZ, 209/06, para solado y colocación de puerta en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 267.

26º DON AUGUSTO CESARE PODDA, 215/06, para enfoscado, pintura y colocación de letrero luminoso de 10,00 metros de longitud por 1,20 metros de altura adosado a fachada de local, debiendo cumplir la instalación del letrero con las Normas 437, 441 y 442 del vigente P.G.O.U., en Avda. Carlos III, nº 125.

27º DOÑA ISABEL MARÍA MAÑAS ROMERA, 217/06, para solado y ejecución de zócalo en porche de vivienda, en calle Serranía de Ronda, nº 6.

28º DON JUAN TORTOSA LÓPEZ, 223/06, para sustitución de alicatado de cuarto de baño, en calle Casablanca, nº 38.

29º DON FRANCISCO PARRILLA LÓPEZ, 224/06, para ejecución de zócalo y patio en terraza, en Avda. de Albuñol, nº 24.

30º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORRE BAHÍA, 228/06, para colocación de tela asfáltica en cubierta de edificio, en Plaza Torre Bahía, nº 1.

31º DON JOSÉ ANTONIO ASENSIO ROMERO, 230/06, para sustitución de solería, alicatado y sanitarios de dos aseos y solado de lavadero en vivienda, en Plaza Caribe, nº 1, 3º-B.

32º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EL PALMERAL, 234/06, para poda y trasplante de árboles en zonas comunitarias, en Paseo del Palmeral, nº 13. Debiendo ejecutarse la poda y el trasplante de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que continuación se transcribe:

La poda se realizará de la forma siguiente:

Parte delantera:

Talar el pino número 2, porque se inclina peligrosamente sobre la vía pública, además de presentar un estado fisiológico débil por competencia de espacio con las palmeras.

Talar los pinos número 13 y 14, porque presentan un débil desarrollo y mal estado fisiológico, además de estar muy cercanos a los cipreses de un tamaño considerable.

Talar el ficus número 18, porque sus raíces están provocando daños al muro perimetral del jardín además de estar muy cercano al edificio y hay que tener en

cuenta el tamaño que alcanzará este árbol en años sucesivos. Puede causar patologías al edificio, ya que sus fuertes raíces superficiales pueden levantar cimientos y pavimentos.

Respecto a las demás talas solicitadas de los árboles número 1, 10, 11, 19 y 20 se considera la poda y no la tala.

Parte trasera:

Talar los pinos número 8, 10, 12, 14, 16 y 19, porque presentan un estado fisiológico débil y están en lugar donde hay poca iluminación, además que se han desarrollado sobre la heredad vecina. Están mal plantados entre las palmeras y no deja que se desarrollen correctamente.

Talar los pinos número 28 y 27, se encuentran en mal estado fisiológico debilitados en tronco, su desarrollo no es el adecuado.

Talar el árbol número 23, al estar muy deformado, débil y cercano a la escalera de la Comunidad.

Respecto al árbol número 22, la realización de una buena poda de formación y de guía del árbol.

Respecto al pino número 4, la realización de una poda de aclareo, y eliminación de las ramas que estén cercanas al edificio. Pero no se considera su tala ya que es un buen ejemplar de un valor ornamental considerable.

Respecto a los ficus número 2 y 3, la realización de una fuerte poda.

Respecto a la acacia número 1, la realización de una fuerte poda.

33º DON FRANCISCO GALLARDO LÓPEZ, 235/06, para solado, revestimiento de paredes y electricidad en local (sin uso específico), en Avda. Reino de España, nº 80.

34º DOÑA Mª CARMEN SANZ MENENDEZ, 237/06, para sustitución de solería y alicatado de baño y cocina, en Paseo Marítimo, Edf. Los Clavecines, nº 12.

35º DON JUAN MAGÁN MARTÍN, 247/06, para sustitución de ventanas y puerta de entrada, colocación de tejas y zócalo en fachada, en calle Leonardo Da Vinci, nº 58.

37º DON FRANCISCO ANTONIO ESTEVEZ RODRÍGUEZ, 250/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, ejecución de zócalo y solado de jardín, en calle Sierra Alhambilla, nº 11.

38º DON DAVID ERNESTO ROBLES GUTIERREZ, 256/06, para solado y alicatado de patio, en calle Maestro Algueró, nº 9.

39º DON MARTÍN SÁNCHEZ CARA, 258/06, para sustitución de cuatro ventanas y apertura de hueco para colocar puerta en valla, en calle Travesía Portoalegre, nº 224.

40º ALQUILERES DE VIVIENDAS AGRICOLAS, S.L., 261/06, para solado y construcción de aseo en interior de local, en Paseo de Las Acacias, parcela 501, Local 7.

41º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS BUGANVILLAS, 263/06, para sustitución de tuberías en interior del edificio, en Avda. Entremares, nº 50.

42º ROQUETAS DE OCIO, S.L., 268/06, para solado de local (sin uso específico), en Avda. de La Fabriquilla, nº 11.

43º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CRUCERO, 270/06, para saneamiento de fisuras en edificio, sin afectar a estructura resistente, en Paseo Marítimo, nº 78.

44º DON ANTONIO RODRÍGUEZ TRISTÁN, 271/06, para colocación de techo de escayola, revestimiento de paredes y solado de local (sin uso específico), en carretera de Alicún, nº 412.

45º DON JUAN FERNÁNDEZ MARTÍN, 272/06, para sustitución puerta de cancela, colocación de zócalo en fachada y solado entrada a vivienda, en calle Comunidad Balear, nº 8.

46º DON JESÚS ECHEVARRÍA GÓMEZ, 283/06, para sustitución de solería y

tuberías en baño y cocina, en calle Islas Cíes, nº 42, 6º K.

47º DOÑA EL BOUYOUSFI RHIZLANE, 286/06, para recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido, en calle Pintor Rosales, nº 74.

48º DOÑA DAMIANA FUENTES SEGURA, 288/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,00 metros translúcido, en Avda. de Albuñol, nº 1.

49º OROSPAN ROQUETAS, S.L., 290/06, para cerramiento hueco de puerta en interior de local (Expte. nº 507/04 AM), en Avda. Reino de España, nº 25.

50º DOÑA ENCARNACIÓN LÓPEZ FERNÁNDEZ, 292/06, para adaptación de local a peluquería, según presupuesto presentado, en calle La Molina, nº 63.

51º DON CRISTOBAL RAMON NEBOT TORRALBA, 293/06, para sustitución de dos ventanas en vivienda, en calle Oregón, nº 17.

52º DON JUAN JOSÉ VÉLEZ SÁNCHEZ, 294/06, para sustitución de sanitarios, alicatado y solería de baño, Plaza Géminis, nº 1, 8º 806.

53º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS FLAMENCOS, 297/06, para sustitución solería de entrada al edificio, en Avda. Playa Serena, nº 28.

54º DON MANUEL CARAVACA GAZQUEZ, 302/06, para solado y alicatado de cocina, en calle Almedina, nº 26.

55º DON CRISTOBAL NEBOT TORRALBA, 304/06, para revestimiento de fachada con ladrillo visto, en calle Oregón, nº 17.

59º DON EMILIO LUCAS MARÍN, 314/06, para reconstrucción de 20 metros lineales de valla medianera, según normativa del vigente P.G.O.U., en calle Almendro, nº 137.

60º DON EDUARDO NAVARRETE ENCISO, 315/06, para sustitución de solería, alicatado, sanitarios y saneamiento de fachada de vivienda, en calle Alondra, nº 3.

61º DON DIEGO MARTÍN MORENO, 316/06, para solado y pintura de vivienda, en Avda. Playa Serena, Edf. Las Garzas, Bloque-5, 34.

62º DOÑA MARÍA DEL MAR BENAVENTE VICIANA, 317/06, para alicatado y solado de cuarto de baño y cocina, en calle Mullor, nº 5, 1º. Puerta 5.

63º DON ENRIQUE ABIETAR MERINO, 322/06, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros de altura translúcido, en calle Mar Rojo, nº 131.

64º DON ANGEL JOSE GODOY JIMENEZ, 326/06, para sustitución de tuberías y solado de baño, en calle Islas Azores, nº 2, Edf. Anabel, 3º-D.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

OBRAS MAYORES:

1º PLAYA COSTA TROPICAL S.L., 456/02, solicita licencia para legalización de construcción de piscina de uso colectivo, en Avenida Reino de España, (Parcelas R1E y R1F, Sector 1 de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Rafael Miranda Carranza. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 €

2º ASOCIACION ESCUELA FAMILIAR AGRARIA CAMPOMAR, 1458/04, solicita licencia para reforma y ampliación de edificio docente, consistente en modificación de la distribución de la planta segunda y aumento de su superficie e instalación de ascensor adaptado a personas discapacitadas en Avenida Don Juan de Austria, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Alfonso Rubí Casinillo. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.400 € . Advirtiéndole que: 1) La puerta V6 deberá diseñarse de dos hojas ya que supera el ancho máximo de 1,20 m. La puerta V6 se solucionará con dos hojas. 2) En aquellas puertas o ventanas solucionadas con paños fijos de vidrio que queden por debajo de 1,00 m. de altura se empleará vidrio de seguridad.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Porcel Praena.

3º PROMOCIONE MOYVA 97, S.L., 41.146/05 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte. 161/05, de construcción de 10 viviendas plurifamiliares, en calle Hortichuelas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Noviembre de 2005. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4º ALMELUZ S.A., 404/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 55 viviendas en edificio plurifamiliar, en Avenida Javier Arenas y calles Tío Raimundo y El Pozo (parcela U-2, Sector 39 del P.G.O.U.), según proyecto básico reformado y de ejecución redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 29.936,37 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero.

5º PROMOCIONES MOYVA 97, S.L., 40.714/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 581/05, de construcción de sótano garaje, local y 16 viviendas plurifamiliares, en Avenida del Perú y Avenida de Roquetas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Octubre de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

6º MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., 1146/06 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 774/05, de construcción de semisótano garaje y 14 viviendas en edificio plurifamiliar, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de Agosto de 2005. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. González Fernández y Martín Hernandez.

7º IBERCASA ALMERIA, S.L., 831/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 3 viviendas plurifamiliares (II fase, del proyecto de construcción de 9 viviendas plurifamiliares), en calles Mercado y Olivo, según proyecto básico y de ejecución de I y II fase, redactado por don Salvador Cruz Enciso. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 53,04 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-73-831-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

8º JATAR, S.A., 1052/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Laredo y Antonio Pintor, según proyecto redactado por Rafael Cazorla

Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias. Debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

9º D. EDUARDO GARCIA MUÑOZ, 1172/05. Modificado, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calle Rosa nº 9, modificado del Expte Originario 1172/05, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de Octubre de 2005, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Miguel Angel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

10º FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS ALMIREZ S.L., 1487/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Pasaje la Española, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

11º PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., 1516/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 12 viviendas plurifamiliares, en calle Magisterio, según proyecto básico redactado por doña María José Navarro Gil. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 519,11 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-172-1516-05.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que para el proyecto de ejecución se aportará en plano el cumplimiento de la N.338, Apartado m. del P.G.O.U.

12º D. GABRIEL LOPEZ FERRON, 1734/05, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en Camino Hoyo Cuenca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Enrique Soler Arias. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 55,93 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-170-1734-05.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.146 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.)

13º VETECO ROQUETAS, S.L., 1741/05, solicita licencia para construcción de sótano garaje (6 plazas), local y 9 viviendas plurifamiliares, en Plaza Alcalde Pomares, según proyecto básico redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 197,50 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-55-1741-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 6.133 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

14º IBERCASA ALMERIA S.L., 1777/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de local y 8 viviendas plurifamiliares, en Carretera de los Motores y calle Fresno, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Salvador Cruz Enciso. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 54,46 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. VII-72-1777-05.Tau. La Comisión con la abstención del PSOE y el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 2.443 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

15º CONSTRUCCIONES CIGUCA, S.L., 2106/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida José Amat Benavides y calles Comillas y Antonio Pintor, según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

16º CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., 2209/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Carlos III y calle Galán, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17º PUERTODULCE, S.L., 46/06, solicita licencia para construcción de 11 viviendas plurifamiliares, en calle Alcalá la Real, según proyecto básico redactado por don Miguel A. Almagro Mora. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 105,99 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-8-46-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 4.175 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

18º D. JOAQUIN ORTIZ OLIVER, 123/06, solicita licencia para construcción de almacén agrícola, en Camino Balsa Redonda, suelo no urbanizable de protección general, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Martín Mendoza. La Comisión, de acuerdo con lo establecido en el Tomo I de Normas Urbanísticas del vigente P.G.O.U., Norma 296, en relación a la 302 ,emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 1.000 €.

19º Dª ENCARNACION CORTES RODRIGUEZ, 249/06, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en calles Juan Manuel Serrat y Luis Eduardo Aute, (parcela RUA-10.1, Sector 42 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Pedro Llorca Jiménez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan,

haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

En este momento se ausenta de la Comisión el Sr. Moreno Pimentel, prosiguiendo la sesión como Secretario el Sr. García Reina.

20º D. JOSE FUENTES HERNANDEZ, 295/06, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje, locales y 12 viviendas unifamiliares, en calles Goya y Murillo, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 8 de Marzo de 2.006, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 449,15 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XV-173-295-06.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.500 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Moreno Pimentel.

21º DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCÍA, 335/06, solicita licencia para construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria (Tipo D4) 1ª fase, en parcela 4, Sector 4 P.G.O.U. y Parcela EP-5, Sector 6 del P.G.O.U., según proyecto básico redactado por don Enrique Pires Díaz. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 8.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROYECTOS DE INGENIERÍA INDALO S.L., como propietario de más del 50%

de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 94-97 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 19 de octubre de 2005, (B.O.P. nº 45, de 8-03-2006) se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 94-97 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $6.138,22 \text{ UA} \times 300,51 \text{ €} = 1.844.596,49 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: $5.580,20 \text{ UA} \times 93,76 \text{ €} = 523.199,55 \text{ €}$.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO S.L., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 94-97 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAMPILLO DEL MORO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, como propietaria de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 11.2.B.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

En expediente paralelo se tramita Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 11.2.B.1 del P.G.O.U., promovido por don Juan José Soriano Sánchez y otros, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio : $747 \text{ UA} \times 391 \text{ €} = 292.077 \text{ €}$.

Aprovechamiento excedentario: 831 UA X 70,32 € = 58.435,92 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por CAMPILLO DEL MORO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, como propietaria de terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 11.2.B.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de Julio de 2.004 (B.O.P. nº 201, de 08/10/04), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve el Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 1.130,43 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 203.816,53 Euros, según Convenio Urbanístico de Gestión aprobado definitivamente por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Diciembre de 2004 (B.O.P. nº 54 de 21 de marzo de 2005).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 Agosto de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 155 de 16 de Agosto de 2005) y Tablón Municipal de Edictos, se ha presentado una alegación, por parte de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, alegando: 1) Ser titulares de terrenos en el ámbito del Sector, concretamente del sondeo nº 9 del Sector 2 así como del canal de atraviesa el Sector, en virtud del acuerdo de la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 21 de junio de 1979 y 2) Ha debido constituirse la preceptiva Junta de Compensación toda vez que hay más de un titular de terrenos, adjuntándose fotocopias sin diligenciar de escrito del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 21 de junio de 1979, remitiendo acta de "entrega de obras de interés común Comunidad de Regantes."

Visto el escrito presentado por Hortigrícola S.L., en 18 de Octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en el art. 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación al escrito de alegaciones presentado por la Comunidad de Regantes Sol y Arena; en el que se hace constar que: 1) En ningún momento el Sr. Romero Fernández acredita en este procedimiento su calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, siendo requisito indispensable conforme a lo previsto en el art. 32.3) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; ni tampoco se ha manifestado o aportado documentación alguna relativa a la constitución ni datos registrales de la Comunidad de Regantes Sol y Arena. 2) Que en el documento aportado por el Sr. Romero con su escrito de alegaciones de 21 de junio de 1979 la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario acordó entregar las obras contenidas en dicho acuerdo “consistentes en determinadas instalaciones de riego y transmitir su dominio a esa Comunidad de Regantes”, no siendo por tanto título de propiedad de terrenos sino exclusivamente un “documento acreditativo del dominio sobre determinadas obras o instalaciones de riego”, clasificadas en su día como de interés común y que discurrían por un suelo cuya titularidad tiene acreditado debidamente la mercantil Hortigrícola S.L., mediante la escritura oportuna pública inscrita en el Registro de la Propiedad. En cuanto a las citadas obras de riego, entre las que se cita el sondeo nº 9 del Sector 3 (según acuerdo del IRYDA antes mencionado) y no del Sector 2 como señala el Sr. Romero, el mismo se encuentra situado fuera del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no pudiéndose por tanto reclamar ningún derecho fundamentado en la titularidad del mismo en un Sector diferente. Por otro, y en cuanto al canal que atraviesa el Sector de levante a poniente por la vía conocida como Carretera de Las Losas, por encargo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conforme al proyecto de don Francisco Javier Rodríguez Collado de octubre de 2001, se varió el trazado de la Carretera de Las Losas para adaptarlo a la alineación definida en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, comprendiendo dicha modificación, asimismo, la “reposición de servicios, consistente en la restitución y entubado de una acequia de riego” (apartado 4º, Anexo 1, del citado proyecto), por lo que, los derechos que, en su caso, pudiera ostentar la Comunidad de Regantes, no el Sr. Romero, se limitan al dominio sobre la acequia de riego que discurre por el Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, bajo la Carretera de Las Losas, es decir por dominio público municipal, por lo que no se verá afectado en modo alguno, ni en cuanto a su trazado, ni cuanto a su funcionalidad actual por el desarrollo de dicho Sector. 3) Acreditada la falta de titularidad del Sr. Romero en el Sector, el mismo está formado por una única finca registral (folio 69, tomo 2.035, libro 460, finca nº 33.818, inscripción 2ª), propiedad de Hortigrícola S.L. y cuyos linderos coinciden en su totalidad con los del referido Sector, por lo que al amparo de lo previsto en el artículo 130.1.b) de la L.O.U.A. en 28 de diciembre de 2004, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Hortigrícola S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el Sector 11.2 del P.G.O.U., en el que se establecía, entre otras, el sistema de compensación para el desarrollo del citado Sector; por tanto y de acuerdo con lo establecido en el art. 129.1.2º de la L.O.U.A. se tramita el correspondiente proyecto de reparcelación sin constituirse junta de compensación alguna conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Visto que con fecha 6 de Septiembre de 2005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por don Juan Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena, ya que: 1) El plano de situación que se acompaña a la alegación y que se dice recoge la ubicación del canal y el sondeo nº 9 es incorrecto, ya que se grafía la Unidad de Ejecución 11.2.B.1, sita en el núcleo de Aguadulce, cuando el Sector 11.2 objeto del presente proyecto de reparcelación se ubica en el núcleo de El Parador, lindando con la Carretera de Alicún, hoy A-391. En cuanto al documento sin diligenciar de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, "consistentes en determinadas instalaciones de riego y transmitir su dominio a esa Comunidad de Regantes", no es ningún título de propiedad de terrenos sino exclusivamente un "documento acreditativo del dominio sobre determinadas obras o instalaciones de riego", clasificadas en su día como de interés común y que discurrían por un suelo cuya titularidad tiene acreditado debidamente la mercantil Hortiagrícola S.L., mediante la escritura oportuna pública inscrita en el Registro de la Propiedad. En cuanto a las citadas obras de riego, entre las que se cita el sondeo nº 9 del Sector 3 (según acuerdo del IRYDA antes mencionado) y no del Sector 2 como señala el Sr. Romero, el mismo se encuentra situado fuera del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, no pudiéndose por tanto reclamar ningún derecho fundamentado en la titularidad del mismo en un Sector diferente. En relación al canal que atraviesa el Sector de levante a poniente por la vía conocida como Carretera de Las Losas, por encargo de este Ayuntamiento de Roquetas de Mar y conforme al proyecto de don Francisco Javier Rodríguez Collado de octubre de 2001, se varió el trazado de la Carretera de Las Losas para adaptarlo a la alineación definida en el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, comprendiendo dicha modificación, asimismo, la "reposición de servicios, consistente en la restitución y entubado de una acequia de riego" (apartado 4º, Anexo 1, del citado proyecto), por lo que, los derechos que, en su caso, pudiera ostentar la Comunidad de Regantes, no el Sr. Romero, se limitan al dominio sobre la acequia de riego que discurre por el Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, bajo la Carretera de Las Losas, es decir por dominio público municipal, por lo que no se verá afectado en modo alguno, ni en cuanto a su trazado, ni cuanto a su funcionalidad actual por el desarrollo de dicho Sector. 2) Vista la falta de titularidad del Sr. Romero en el Sector, cuyo ámbito está formado por una única finca registral (folio 69, tomo 2.035, libro 460, finca nº 33.818, inscripción 2ª), propiedad de Hortiagrícola S.L. y cuyos linderos coinciden en su totalidad con los del referido Sector, al amparo de lo previsto en el artículo 130.1.b) de la L.O.U.A., en 28 de diciembre de 2004, se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Hortiagrícola S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el Sector 11.2 del P.G.O.U., en el que se establecía, entre otras, el sistema de compensación para el desarrollo del citado Sector; por tanto y de acuerdo con lo establecido en el art. 129.1.2º de la L.O.U.A. se tramita el correspondiente proyecto de reparcelación sin constituirse junta de compensación alguna conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector 11.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por HORTIAGRICOLA S.L., como propietaria única de los terrenos incluidos en el citado Sector.

Tercero.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia auténtica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Cuartoo.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Hortiagrícola S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra el citado Sector.

Sexto.- El destino de la compensación monetaria sustitutoria será el previsto en el artículo 30.2. 2ª y 3ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de Noviembre. Dese cuenta a la Intervención Municipal de Fondos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte PU 9/99, promovido por MARMORE S.L., según proyecto redactado por don Fernando Martínez Manzanares.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Julio de 2002, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 154, de 13 de agosto de 2002, diario "La Voz de Almería" de 3 de agosto de 2002) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, Expte PU 9/99, promovido por MARMORE S.L., según proyecto redactado por don Fernando Martínez Manzanares.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, don Francisco Martínez Rodríguez .

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de Noviembre de 2005, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 241, de 20 de diciembre de 2005, diario "La Voz de Almería" y Tablón Municipal de Edictos, no se presentado alegación alguna.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27 de febrero de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 2 del citado Sector.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Desestimar la alegación formulada por don Juan Manuel Romero Fernández en la representación no acreditada de la Comunidad de Regantes Sol y Arena ya que no se ha aportado título alguno que acredite ninguna titularidad en la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del P.G.O.U., por parte de la Comunidad de Regantes, habiéndose constatado que ninguna red de riego discurre por esta Unidad de Ejecución y comprobado, que, lo que en su día se cedió por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario a la Comunidad de Regantes fueron las obras de las canalizaciones y no los terrenos sobre los que se asentaban, careciendo de uso dado que en el entorno de la presente Unidad de Ejecución no existen fincas de riego, por lo que dada la clasificación del suelo carecen de sentido.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2 del Sector 41 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por LA TAPUELA S.A. y otros, según proyecto redactado por don Luis Fernández Martínez y don Luis Pastor Rodríguez, don Francisco Martínez Rodríguez

Tercero.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

6º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por doña María Dolores Martín Ojeda según proyecto modificado redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vista la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución 81.A y 81.B, presentados por doña María Dolores Martín Ojeda y Promociones Inmobiliarias Alcan Mediterráneo S.L., efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 4 de junio de 2001, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 117, de 19 de junio de 2001, diario "La Voz de Almería" de 12 de junio de 2001) y Tablón Municipal de Edictos, no se presentó alegación alguna.

Con fecha 22 de Marzo de 2002, por doña María Dolores Martín Ojeda promotora de la Unidad de Ejecución 81.A se presenta Proyecto de Urbanización Modificado de la citada Unidad de Ejecución, aportándose anexo de modificaciones para adaptarlo a la modificación cualificada del P.E.R.I. de la citada Unidad de Ejecución.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de febrero de 2006, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Ejecución.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos INDAPA, PSOE y PP dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 81.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por doña María

Dolores Martín Ojeda según proyecto modificado redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se produce ninguna intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el

Secretario doy fe.”

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE MARZO DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres. y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don Benjamín Hernández Montanari, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña María José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- LAS SALINAS DE GODOY, S.L.L., EXPTE. N.º. 476/05 A.M. (OBRAS 1648/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CAFÉ-BAR (SIN MÚSICA) en CL. LA CORUÑA N.º 30, según proyecto redactado por D. Ignacio García García y D. José A. Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y

humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- ROQUETAS AUTOVIDRIO M&R, S.L., EXPTE. Nº. 543/05 A.M. (OBRAS 1873/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VIDRIO DE AUTOMÓVILES en CAMINO DE LAS SALINAS, NAVE 5, POLÍGONO LA ALGAIDA, según proyecto redactado por D. Ignacio García García y D. José A. Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PROMOCIONES PADILLA-MAGAN, S.L., EXPTE. Nº. 571/05 A.M. (OBRAS 1980/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (35 PLAZAS DE VEHÍCULOS) en CL. JULIO BAROJA, según proyecto redactado por D. Manuel García Galvez y D. Juan J. Delgado Granados. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- Dª MARIA DE LOS ANGELES LÓPEZ MORALES, EXPTE. Nº. 579/05 A.M. (OBRAS 2006/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA DE MUEBLES, DECORACIÓN Y ANTIGÜEDADES en AVDA. DE CARLOS III Nº 429, según proyecto redactado por D. Plácido Langle Fandino. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- D. JOSÉ TORO SÁNCHEZ, EXPTE. Nº. 638/05 A.M. (OBRAS 2194/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en CL. MALAGA Nº 46, según proyecto redactado por D. Ignacio García García y D. Jose A. Montoya Llorente. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROMOCIONES E INVERSIONES FARO SABINAL, S.L. EXPTE. Nº 45/06 A.M. (OBRAS 338/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (7 PLAZAS) en AVDA. JUAN CARLOS I Y CL. INFANTA ELENA, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Concejal del Grupo INDAPA, Sr. Benjamín Hernández Montanari, se indica en el Camino de Los Parrales esquina a la carretera que conduce a la Piscina Municipal, existe una granja con animales exóticos por lo que pregunta si se está realizando algún control sobre las aves en referencia a la gripe aviar.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Antonio García Aguilar, se informa que conjuntamente en la Concejalía de Medio Ambiente como en la Concejalía de Agricultura se está recibiendo toda la documentación que es remitida por la Consejería de Salud y la Consejería de Agricultura, el Ministerio de Salud, teniendo igualmente conocimiento y reuniones con la Policía Local, tanto de las granjas legalizadas como las que no lo están y de los humedales de Punta Entinas.

Por el Sr. Intendente-Jefe, D. Miguel Ángel López Rivas, se informa que no existe un censo por la Consejería de Agricultura de las granjas, encontrándose ésta misma mañana conjuntamente una pareja de la Policía Local y un Veterinario de la Junta de Andalucía, realizando inspecciones, elaborando un censo de las aves de los humedales.

Nuevamente se señala por el Sr. Presidente que el problema que se plantea es que existe población inmigrante que convive con las aves en los cortijos, siendo esto lo que se está controlando a través de un Bando que se ha elaborado, con un número de teléfono de contacto para la comunicación de cualquier incidencia que pudiera surgir, así como con medios materiales, mascarilla, contenedores, guantes, etc, no debiendo existir alarma social, ya que se en la actualidad no ha existido ni un solo caso de gripe aviar en toda España, y se han realizado análisis a miles de aves, si bien la zona de Entinas es una lugar de riesgo, pero que en la actualidad está siendo controlado.

No se formulan más ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MARZO DE 2006.

Siendo las 10:30 horas del día 8 de marzo de 2006 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D^a María Dolores Ortega Joya, D^a María Ángeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Federico López del Águila, D^a Maria José López

Carmona, D. Rafael López Vargas, D. José Porcel Praena, actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: *DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2006.*

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas y denegadas durante el periodo de tiempo mencionado, así como de las altas realizadas en el Servicio de Ayuda a Domicilio y en el Servicio de Teleasistencia, facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el periodo de febrero de 2006, son 14 que suman la cantidad de 6.140 €.

SEGUNDO: *PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DE BIENESTAR SOCIAL*

2.1.- D^a Antonia Castillo Fernández con DNI 27.535.327-A, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar una intervención quirúrgica en sus ojos.

El Presidente de la Comisión, PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 2.500 € (dos mil quinientos euros), dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

Existe Retención de Crédito nº 220060002623 de la partida 040000.313.489.02 por importe de 2.500 €, por la Intervención Municipal.

La propuesta es aprobada con los votos favorables del Partido Popular e INDAPA y con la abstención del PSOE, que manifiesta que se abstendrán en todas las votaciones relativas a subvenciones hasta que no se apruebe el Reglamento de Subvenciones.

TERCERO.- *Dar cuenta del traslado del Centro Municipal de Información de la Mujer y la aprobación de un nuevo logotipo.*

En dicho punto toma la Palabra la Concejala D^a Maria Dolores Ortega Joya, que da cuenta del traslado de las Dependencias del Centro Municipal de Información de la mujer a la Avda. de Roquetas, 96, haciéndoles partícipes de la inauguración de dicho Centro.

Así mismo da cuenta de la aprobación del nuevo logotipo del Centro.

CUARTO.- *Dar cuenta de la Programación de actividades del Centro Municipal de Información de la mujer para el ejercicio 2006.*

La Concejala Delegada D^a Maria Dolores Ortega Joya toma la palabra para informar de las actividades previstas para el ejercicio 2006, entregándole a todos los asistentes el Programa de Actividades.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:15 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

FECHA: DÍA CATORCE DE MARZO DE 2006. HORA DE COMIENZO LAS: 11 HORAS.

PRESIDENTE: DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DON FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. GRUPO P.S.O.E.
DON M^a JOSÉ LÓPEZ CARMONA. GRUPO P.S.O.E.
DON JOSÉ PORCEL PRAENA GRUPO INDAPA.*

FUNCIONARIO PÚBLICO ASISTENTE:

DOÑA RAQUEL IBÁÑEZ Técnico de Agricultura y Jefa de Sección, adscrita al Área de Agricultura, y actúa como Secretaria de la Comisión DOÑA ANA CALVENTE OJEDA.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los catorce días del mes de marzo de 2.006, siendo las doce, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

1º.- Informar de las VI Jornadas Agro-Gastronómicas.

El Sr. Presidente de la Comisión dice, me he planteado nteado si seguir con las jornadas ó no, pero tengo que informar que hay muchas personas y entre ellos los medios de comunicación que me comentan que son muy interesantes y que hay que seguir con ellas, dicho este comentario paso a informar de las VI jornadas, deciros que este año el coordinador de la jornadas será, D. Antonio Zapata al principio de las primeras jornadas la coordinaban D. José Vique y el mismo D. Antonio Zapata pero el año pasado ya decidimos que cada año lo haría uno como ya sabéis el año pasado fue D. José Vique, los restaurantes participantes este año son los siguientes; restaurante Alta Mar el día 21 de Marzo prologándose hasta el 24, restaurante Golf Playa Serena el día 27 hasta 31, restaurante La Comedia el día 4 de Abril hasta el 9, restaurante El Boliche el día 10 hasta 14, restaurante Casa Cusu el día 19 hasta 22 y restaurante El Bistro el día 25 hasta el 29 de Abril, como veis este año todos los restaurantes participantes son nuevos para dar mas amplitud de participación a los restaurantes que quieran participar, también comentaros que Las invitaciones este año son personales e intransferibles a otras personas que no sea el invitado y tendrá el nombre del mismo. El comité de cata será los que elijan los platos más innovadores que este año serán, D. Antonio Zapata como coordinador de las Jornadas y un buen gastrónomo, D. Manuel Morales del periódico Voz de Almería, D. Manuel Pozo De Toro, D. Paco Granados De Torres, D. Federico Ríos García, como nuevo y buenos entendidos en gastronomía a la hora de degustar y saber los ingredientes que lleva cada plato son D. Francisco Luis Galdeano de S.A.T Costa de Almería, D. Manuel Escamez de S.A.T Hortichuela, D. Francisco Vargas de ASAJA, estoy en espera que me conteste D. Juan Callejón el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía, siempre que lo veo me comenta que le gustaría participar, en la cena de Clausura que suele ir le gusta bastante y a parte es un buen gastrónomo yo se lo he ofrecido pero tiene que coincidir con las fechas que él pueda asistir, estamos a la espera de que nos conteste si no puede venir contamos con D. Francisco Andujar Constructor, ya sabéis como en años anteriores los platos que elijan el comité de cata se harán unos recetarios donde se presentarán en la Clausura de las Jornada-Gastronómicas, el invitado de honor este año será D. Ricardo Gil tiene un restaurante llamado "Restaurante 33 en Tudela (Navarra) según nos comentan a tenido muy buena acogida este año en Alimentaría que se celebra como sabéis en Barcelona, los recetarios se suele editar en Español, Ingles, Francés y Alemán todo los años nos llevamos a todos los eventos que suele ver nacionales como a escala internacional, el sector que esta exportando como es Frutas Caparros, en cada caja de tomate como frutas que manda a toda España y ahora también al extranjero, están metiendo los recetarios nuestro lo cual le están dando una publicidad a las Jornadas Agro-Gastronómicas que celebramos aquí en Roquetas bastante importante.

El Sr. Federico del grupo P.S.O.E, de nuevo vuelve a insistir como el año pasado que se podía hacer igual pero con los bares de tapas porque estamos en una zona que lo que más atrae al visitante como a las gentes que vivimos aquí son las tapas.

El Sr. Federico, pregunta la previsión en dinero que hay para las Jornadas. El Sr. Presidente comenta que la previsión inicial aproximadamente es de unos 30.000 euros.

El Sr. Porcel, comenta porque no se amplía a mas restaurantes, a lo que contesta el Sr. Presidente, que lo que se pretende es que participe todos los restaurantes que lo deseen por eso este año son nuevos los participantes y el año que viene tendrá prioridad los nuevos.

2º.- *Dar cuenta del asfaltado de los caminos rurales.*

El Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano, informa de los caminos rurales, comentando que hay 5 caminos asfaltado que están muy deteriorados por su mal estado tienen prioridad son: 1º. C. Visillo aproximadamente se asfaltara (2.500 m.largo x 5 m. de ancho), 2º. Camino Hoyo Cuenca que da la esquina de la C/ Santander (1.300m.largo x 5 de ancho, 3º. C. Cortijo Muñoz(1.300m. largo x 4´5 m. ancho), 4º. C. Paralelo a Rambla Cañuelo, Charco Barranco (2.700m. largo x 5´5 m.) 5º. C. Barrio Joaquinico (500m. largo x 4´5 m.). También tenemos el proyecto de asfaltado de 5 caminos nuevos que ahora mismo están en tierra que son los siguientes: 1º. C. Paraje Torrecilla (4m. largo x 4m. de ancho), 2º. C. Casablanca (573m.largo x 4 m.), 3. C. Cerca del cruce las Peñas (800m. largo x 4m. ancho), 4º. C.

Paraje Capellanas (500m. largo x 4´5m. ancho), 5º. C. Los Rincones(670m. largo x 5m. ancho).

Para todo estos caminos se vera la formula para la financiación de la obra, hay una empresa que tiene contrato con el Ayuntamiento para otros tipos de obras que nos podía interesa, por acuerdo de la J.G.L adoptado el día 30 de agosto de 2.004, de acuerdo con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Mesa de Contratación reunida el día 09/08/04. propongo que se podía pedir presupuesto a esta empresa para hacer los caminos rurales.

El Sr. Federico comenta, creo que debería se por procedimiento abierto, porque me parece una ilegalidad, ó hacer un convenio con la Junta de Andalucía igual que tienen otros términos municipales como Vicar por ejemplo, para que ayuden a financiar los caminos rurales, no se porque tiene que ser de fondo propio cuando puede ser cofinanciado con la Junta de Andalucía, El Sr. Presidente dice que no es mala la opción que anteriormente lo ha intentado pero no ha tenido respuesta alguna, pero que se podía intentar de nuevo.

La Sra. Maria José del Grupo P.S.O.E, pregunta de que cantidad hablamos para el asfaltado de caminos. El Sr. Presidente, contesta que no se sabe porque es según el pavimento del firme asfáltico, pavimento de firme compuesto por zahorra, capa de aglomerado todo eso tiene un precio por m2, tendría que hacer el presupuesto la empresa contratada para poder saber aproximadamente lo que nos podría costar.

Pasamos al siguiente punto del día.

3º.- *Informar sobre Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de Febrero de 2.006, por el que se aprueba el Protocolo de Colaboración entre Consejería de Agricultura y Pesca y los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano, informa sobre la gripe aviar, ahora mismo la actuación de la Junta de Andalucía son mínimas por si llegará la gripe aviar, de momento esta prohibida la venta de animales vivos, se ha designado según establece la citada Orden, un teléfono de notificación donde se podría dirigir el ciudadano que es el de la Policía Local, los operarios que se van a dedicar a la recogida de animales muertos así como cumplir con las medidas higiénicas serán los designados por el Servicio de Mantenimiento Municipal, que tendrán un teléfono abierto las 24 horas, se proveerá a este servicio de los materiales necesarios para cumplir con las medidas higiénicas en la manipulación, como guantes, mascarillas, protectores estancos donde guardar los cadáveres recogidos, estos operarios estarán en contacto por teléfono con la Delegación donde darán cuenta de los animales muertos, la Policía Local dará difusión del bando de la Alcaldía-Presidencia

relativo a las medidas adoptar para reducir el riesgo de la introducción del virus de la gripe aviar, sobre todo en la explotaciones de autoconsumo del municipio en el ámbito rural.

Toma la palabra Sra. Raquel Sánchez Técnico Municipal y Jefe de Sección de Agricultura, informando que sé esta haciendo un censo de todos los corrales que hay en él termino municipal, como un bando de la zona rural, el problema mayor son las aves que vienen de África, que es de donde provienen el virus de la gripe aviar.

El Sr. Porcel, Grupo INDAPA toma la palabra comentando que Roquetas es zona de riesgo porque está en zona humedad y por la cantidad de aves que hay y vienen de fuera.

Pasamos al siguiente punto.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente, pregunta a los miembros de la Comisión Informativa si tienen alguna pregunta más que hacer, no habiendo respuesta se termina el Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en cinco folios, en el lugar y fecha "ut supra", Doy fe."

SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

6º.-1.- Proposición de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud de subvención a la Consejería de Cultura para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"En virtud de lo establecido en la Orden de 06 de Febrero de 2006, de la Consejería de Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo

Primero: Solicitar de la Consejería de Cultura, Junta de Andalucía, una subvención para reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz consistente en: Trabajos de escaneado y digitalización de la serie documental denominada: Libros de Actas Capitulares, por un importe de 10.971,77 €. Abarcan el periodo comprendido entre los años 1786 a 1973 y constituyen los principales documentos históricos conservados en el Archivo Municipal.

Segundo: El importe de dicha subvención se destinará exclusivamente a dichos trabajos en el Archivo Municipal sito en los bajos de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n º 1, Roquetas de Mar, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso de financiar, en su caso, el resto del presupuesto que no fuere subvencionado.

Tercero: Este Ayuntamiento se encuentra entre las Corporaciones Locales que cuentan con personal técnico especializado en la materia (Jefe Sección

Archivo), a cargo del Archivo Municipal, contando, por tanto, con dicha prioridad (Art. 3.1. Apartado a) de la Orden de 24 de Mayo de 2002.

Cuarto: Adjunto se acompaña la documentación correspondiente a la inversión pretendida en esta materia, conforme establece el artículo 7 de la Orden de 27 de Febrero de 2006.

Quinto: Autorizar a esta Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

No obstante, la Junta Local de Gobierno decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

6º.-2.- Proposición relativa a la revocación del acuerdo de Junta Local de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2006, sobre venta de inmueble municipal número P00018.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A LA REVOCACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA LOCAL DE GOBIERNO DE 6 DE FEBRERO DE 2006.

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de 6 de febrero de 2006 se aprobó el pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que regiría el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, la venta del inmueble municipal número P00018.

SEGUNDO.- En el mencionado acuerdo se indicó que “por propuesta previa a la presente de la que se unirá la correspondiente certificación, consta la declaración motivada a que se refiere el artículo 75.1.a) de la LOUA, habiéndose justificado la excepcionalidad de la presente enajenación con destino a la construcción de viviendas distintas a las de protección oficial u otros regímenes de protección pública al encontrarse aquél justificado por las determinaciones urbanísticas y redundar en una mejor gestión del patrimonio público de suelo”, si bien la mencionada propuesta no llegó a materializarse formalmente al considerarse erróneamente que el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2005 en el que se excepcionaba el destino determinados terrenos incluía el inmueble objeto del presente expediente cuando, en realidad, no era así.

Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2º de la L.R.J.A.P y el artículo 75.1.a) de la L.O.U.A., así como las demás disposiciones vigentes de legal aplicación, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Revocar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2006, dejando sin efecto las actuaciones posteriores a aquél y conservando la vigencia del resto de actos y trámites previos.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 3.- Proposición solicitando el encauzamiento de la Rambla del Cañuelo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** a propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo ha resuelto solicitar el encauzamiento de la Rambla del Cañuelo desde la Playa hasta el núcleo de Los Cortijos de Marín dada la situación en que se encuentra, a la Agencia Andaluza del Agua por ser el Organismo Competente.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

6º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al Club Baloncesto Roquetas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En vista la solicitud presentada por D. Luis García Beltrán, con D.N.I. 27.488.940-F, en representación del CLUB BALONCESTO ROQUETAS (C.I.F. nº G-04113940), en la que solicita una ayuda para sufragar gastos por el desplazamiento a Sevilla del equipo Juvenil Femenino, para disputar el Campeonato de Andalucía, durante los días 20 al 24 de marzo del presente,

PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

1º.- Conceder una subvención de MIL CIEN EUROS (1.100´00 €), al CLUB BALONCESTO ROQUETAS (C.I.F. nº G-04113940), en concepto de ayuda económica para el alojamiento de dicho equipo para disputar el mencionado Campeonato.

2º.- La justificación de dicha subvención deberá realizarse en un plazo no superior a TRES MESES desde su percepción, con facturas o documentos acreditativos originales.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 070.00.452.489.08, Importe: 1.100 Euros, Número de Operación: 220060003470 y de Fecha: 17/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y AGRICULTURA

6º.-5.- Proposición relativa a la constitución de la Agrupación de las entidades socias que ejecutaran el Proyecto AENEAS.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Que conociendo el Reglamento (CE) Nº 491/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de marzo de 2004 (D.O.C.E. núm. L 80/1 de 18 de marzo de

2004) por la que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo (AENEAS).

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de las Áreas de Bienestar Social, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de este Reglamento, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

Visto el Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración

PROPONGO:

La presentación de una solicitud de subvención por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el marco de la constitución de una agrupación de entidades socias para la ejecución de dicho Proyecto AENEAS, y por tanto

1. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el marco de la constitución de la Agrupación de las entidades socias del Proyecto AENEAS, remitiendo la correspondiente documentación a la Comisión Europea.
2. En el caso de que dicho Proyecto sea finalmente aprobado por la Comisión Europea, comprometer crédito en el presupuesto municipal para atender la financiación correspondiente al mencionado Programa, de acuerdo con los porcentajes fijados en dicha convocatoria: 80% de financiación europea y 20% de financiación por parte de los socios, correspondiendo al Ayuntamiento el 13'33% del total del Proyecto cifrado en 1.500.000 € (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL EUROS)

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.- 6.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a una paciente del Centro Oncológico MD. Anderson Internacional España.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“D^a Avelina Durán Pomares con DNI 27.255.512-Y, madre de D^a Miriam Jurado Duran, paciente del Centro Oncológico MD. Anderson Internacional España, ha necesitado de tratamiento oncológico en dicho centro, solicita una subvención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para poder sufragar los gastos de dichos tratamientos.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados, así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, esta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 14.586,48 € (catorce mil quinientos ochenta y seis euros con cuarenta y ocho céntimos). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser ingresado en la cuenta 2100/2337/40/0200141554 del Centro Oncológico MD. Anderson Internacional España y deberá de ser justificado con la factura original en el plazo máximo de tres meses desde su percepción.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Operación: 220060003602, Importe: 14.586,48 Euros, Número de Referencia: 22006002304 y de Fecha: 20/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y JUVENTUD

6º.-7.- Proposición relativa a la adquisición de diverso materiales de iluminación fungibles a Inelek Sur.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de reponer diversos materiales de iluminación fungibles (manguera, rollos de cable, entre otros), para equipar adecuadamente el Teatro Auditorio, de modo que permita desarrollar las actividades programadas en dicho espacio escénico.

Visto el presupuesto presentado por INELEK SUR (Instalaciones Eléctricas del Sur), de Ignacio Javier Ponte Martín, con NIF núm. 25701138-H, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III, 214, 04720 Aguadulce, cuyo importe asciende a la cantidad de 911'79 €.- (NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 911'79 €.- (NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir diversos materiales de iluminación fungibles (manguera, rollos de cable, entre otros) para equipar adecuadamente el Teatro Auditorio, de modo que permita desarrollar las actividades programadas en dicho espacio escénico, según presupuesto nº P06000011 el cual se adjunta, correspondiente a la empresa INELEK SUR, de Ignacio Javier Ponte Martín, con NIF núm. 25701138-H, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Carlos III, 214, 04720 Aguadulce.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.04.451.213.00, Importe: 911,79 Euros, Número de Operación: 220060003316 y de Fecha: 16/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-8.- Proposición relativa a la adquisición de lámparas para el Teatro Auditorio a Sonosol Sonirización Audio S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de adquirir una serie de lámparas para el edificio municipal denominado Teatro Auditorio, ya que debido a su uso se ha producido un considerable deterioro de las mismas, perdiendo intensidad unas y habiéndose fundido otras, siendo necesaria su reposición.

Visto el presupuesto presentado por SONOSOL SONORIZACIÓN AUDIO, S. L., con CIF núm. B-04483095, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2, 04006 Almería, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.771'55 €.- (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 1.771'55 €.- (MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir una serie de lámparas que permitan sustituir las que han perdido intensidad debido a su uso y reponer las que se encuentran fundidas en el edificio municipal denominado Teatro Auditorio, y posibilitar así el normal desarrollo de las actividades proyectadas en dichas dependencias, según presupuesto nº 25, de fecha 25 de febrero de 2006, el cual se adjunta, correspondiente a la empresa SONOSOL SONORIZACIÓN AUDIO, S. L., con CIF núm. B-04483095, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Calzada de Castro, 2, 04006 Almería.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.04.451.213.00, Importe: 1.771,55 Euros, Número de Operación: 220060003315 y de Fecha: 16/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-9.- Proposición relativa a la adquisición de filtros de iluminación para el Teatro Auditorio a Chemtrol División Industrial S.A.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el informe técnico en el que se recoge la necesidad de sustituir una serie de filtros destinados a colorear la luz empleada en la iluminación de los espectáculos, ya que debido a su uso se ha producido un considerable deterioro de los mismos, imposibilitando el normal desarrollo de las actividades proyectadas en el edificio municipal denominado Teatro Auditorio.

Visto el presupuesto presentado por CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aravaca, 6 - 8, 28040 Madrid, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.297'58 €.- (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO), IVA incluido.

Es por lo que se propone;

1.- Comprometer crédito por importe de 1.297'58 €.- (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido, para adquirir una serie de filtros destinados a colorear la luz empleada en la iluminación de los espectáculos proyectados en el Teatro Auditorio, ya que debido a su uso se ha producido un considerable deterioro de los mismos, y posibilitar así el normal desarrollo de las actividades proyectadas en este edificio municipal, según presupuesto nº T-2267-0601-17 ARO el cual se adjunta, correspondiente a la empresa CHEMTROL DIVISIÓN INDUSTRIAL, S. A., con CIF núm. A-28870277, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aravaca, 6-8, 28040 Madrid.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente retención de crédito de la Intervención de Fondos, con Número de Partida: 060.04.451.213.00, Importe: 1.297,58 Euros, Número de Operación: 220060003314 y de Fecha: 16/03/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

6º.- 10.- Proposición relativa a autorizar la participación del Ayuntamiento en el concurso Escobas de Plata, Oro, Menciones Especiales y Platino 2006 organizado por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Concejalía de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación está interesada en participar en el concurso Escobas de Plata, Oro, Menciones Especiales y Platino organizado por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente, dado que la exposición gráfica del trabajo servirá como medio de promoción de Roquetas de Mar en el transcurso de la Feria Tem-Tecma a celebrar del 13 al 16 de junio en Madrid.

Esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.f de la Ley 7/1985 RBRL modificado por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del gobierno local y delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 14.06.2003 (BOP 133 15.07.2003) eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar la participación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el concurso Escobas de Plata , Oro, Menciones Especiales y Platino 2006 organizado por la Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente

Abonar la cuota de inscripción tal como se indica en las bases de participación del concurso que asciende a la cantidad de 609 € iva incluido, con cargo a la partida 02002.442.22715 a Ategrus (Asociación Técnica para la Gestión de Residuos y Medio Ambiente) con sede en Bilbao, C/ Barroeta Aldamar nº 6, 1º y CIF G48080345

Existe en Intervención estampilla con retención de crédito nº operación 220060003520 de 22 de marzo de 2006.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-11.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler con destino a la Red Andaluza de Escuela de Empresas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

Considerando que es de interés general para la ciudadanía el servicio que se está prestando por parte de la Red Andaluza de Escuela de Empresas en el fomento de iniciativas empresariales y de empleo, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Proceder a prorrogar el arrendamiento del inmueble de Doña Trinidad Fernández Manzano por plazo de un año para la Red Andaluza de Escuela de Empresas donde se pueda seguir llevando a cabo el servicio público encomendado, y no suponga ningún tipo de perjuicio a los usuarios del mismo.

2º.- Revisar el precio del mismo, en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4 % sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 523,55 Euros, I.V.A. Incluido, autorizando su gasto y disposición de fondos.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

7º.- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Vicar reclamando la deuda de diversos contribuyentes y acuerdos a adoptar.

“Con fecha 9 de marzo de 2006 y R.E. 7.369 se ha recibido procedente del Ayuntamiento de Vicar, certificado expedido por el Secretario General de dicho Ayuntamiento relativo a acuerdo adoptado por su Junta Local de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de febrero pasado en relación a reclamar a este Ayuntamiento la deuda pendiente correspondiente al cobro indebido de la tasa de basura de los ejercicios 2000 a 2005 de los contribuyentes de la Barriada de Las Losas, aprobándose el reintegro en las arcas municipales de la cantidad cobrada indebidamente.

Adjuntan a este certificado copia de informe emitido por el Técnico del Área de Recaudación de aquél Ayuntamiento en el que se relacionan una serie de contribuyentes de los que se entiende se encuentran en situación de duplicidad en la tasa por recogida de basuras en ambos Municipios y por el mismo inmueble.

En igual orden en el que se relacionan estos contribuyentes, se informa:

1º) MEDESAN, IOAM: Nunca ha estado en alta en el padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras en este Municipio.

2º) GOMES DE SILVA, JERIPIER: Este contribuyente no existe en la base de datos de gestión de este Ayuntamiento.

3º) PROMOCIONES FIMA, S.L.: Ha estado en alta por esta tasa en Camino La Balsa entre el 19/04/2004 y el 26/01/2005, fecha en la que se recogió la baja por transmisión de la finca.

4º) HERNANDEZ CARRILLO, MANUEL: Nunca ha estado en alta en el padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras en este Municipio.

5º) SANCHEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE: Se dio de alta mediante autoliquidación de esta tasa para el inmueble ubicado en C/ Roncalillo nº 11 con fecha 14/03/2003. A partir de dicha fecha no ha abonado ningún recibo, habiéndose procedido por Gestión Tributaria Municipal a la data de los recibos correspondientes a los ejercicios 2004/2005 y 2006 y a su baja en padrón.

6º) SAAVEDRA CUBELO, VERONICA: Nunca ha estado en alta en el padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras en este Municipio.

7º) CARRION FERRI, ANTONIO: Este contribuyente solicitó su alta en la tasa mediante autoliquidación de fecha 24/03/2004. Se ha procedido a la data del recibo emitido para 2006 y baja en padrón.

8º) AMOROS FERNANDEZ, CRISTÓBAL: Solicitó alta en la tasa mediante autoliquidación el 24/03/2004. Se ha procedido a la data del recibo emitido para el 2006 y baja en padrón del tributo.

9º) MANZANO FERNANDEZ, MARIA DEL MAR: Solicitó su alta en la tasa mediante autoliquidación el 1 de abril de 2004. Se ha procedido a la baja en padrón y data recibo 2006.

10º) PUSZTAI, PUTRU: Nunca ha estado en alta en el padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras en este Municipio.

11º) SORIANO RODRIGUEZ, PATRICIA: Nunca ha estado en alta en el padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras en este Municipio.

12º) UCLES MARQUEZ, JUANA: Solicitó a este Ayuntamiento alta en la tasa por recogida mediante autoliquidación el 25/03/2004. Se ha procedido a la baja en padrón y data recibo emitido 2006.

13º) GONZALEZ GARCIA, VERONICA: Solicitó a este Ayuntamiento alta en la tasa por recogida mediante autoliquidación el 24/03/2004. Se ha procedido a la baja en padrón y data recibo emitido 2006.

14º) MAÑAS MARTINEZ, MARIA JOSEFA: Solicitó alta en esta tasa mediante autoliquidación de 22/03/2004, procediéndose a la baja en la misma el 29/11/2005 así como a la devolución, a solicitud del interesado de las cuotas abonadas por el alta y ejercicio 2005.

15º) TAPIA ROMERA, CARMEN: Nunca ha estado en alta en el padrón de la tasa por servicio de recogida de basuras en este Municipio.

16º) CUENCA SANCHEZ, JOSE LUIS: Solicitó alta en esta tasa mediante autoliquidación de 16/04/2004, procediéndose a la baja en la misma el 28/11/2005 así como a la devolución por Resolución del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, a solicitud del interesado de las cuotas abonadas por el alta y ejercicio 2005.

17º) MARTINEZ, JOSE LUIS: No aparece ninguna persona con estos datos en nuestra base de datos, si bien es cierto que aparece en alta desde 26/01/2005 por cambio de titularidad de esta tasa como consecuencia de la transmisión de inmueble ubicado en Camino de la Balsa 3 otorgada por Promociones Fima SL , JOSÉ ISMAEL MARTÍNEZ MIRA. Se ha procedido igualmente con este último contribuyente a la data del recibo emitido para 2006 (primero a su nombre) y baja en padrón.

CONCLUSIONES:

No aparece en alta en la tasa por recogida de basuras ninguno de estos inmuebles en los ejercicios 2000/2001/2002. La primera autoliquidación por alta entre todos los contribuyentes relacionados se produjo el 14 de marzo de 2003, la efectuó D. Enrique Sánchez Rodríguez y, tal como se ha indicado posteriormente no se ha abonado la misma en los ejercicios posteriores al alta.

A fecha de emisión de este informe, se ha procedido a regularizar la situación de todos los inmuebles ubicados en las calles Roncalillo, Aldeire y Camino la Balsa de la Barriada de las Losas de este Término Municipal, procediéndose a la data de los recibos emitidos para 2006 y baja en padrón.

El R.D. 1163/1990 de 21 de septiembre por el cual se regula el procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria establece en su artículo 1 que son titulares del derecho a la devolución los sujetos pasivos o responsables y los demás obligados tributarios.

Este Ayuntamiento ha atendido hasta ahora todas las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes de esta zona que presentaron solicitud instando la devolución de las cuotas por esta tasa, habiendo procedido en base a Resoluciones dictadas por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Este es mi informe, que a otro mas autorizado en derecho someto.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado del informe reseñado al Ayuntamiento de Vicar para su conocimiento y efectos. Al mismo tiempo le agradece la colaboración prestada en el Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el referido núcleo comunicándole que, al objeto de evitar disfunciones, a partir del próximo día 1 de abril va a asumir plenamente la realización de este servicio por lo cual deberá dar de baja a los contribuyentes de Las Losas, desde esta fecha, en el padrón fiscal.

7º.- 2.- Escrito presentado por la Subdelegación del Gobierno en Almería relativo a constitución de la Comisión Provincial de Seguridad Vial.

Se da cuenta del escrito presentado por la Subdelegación del Gobierno de Almería de fecha 15 de marzo de 2006 relativo a constituir la Comisión Provincial de Seguridad Vial, contemplada en el art. 8.3 del Real Decreto 317/2003, de 14 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial (BOE 03.04.2003), y donde se convoca,

en calidad de Vocal, al Sr. Concejal-Delegado D. Francisco Martín Hernández, a la reunión, que al efecto, se celebrará el próximo día 21 de marzo, a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de esta Subdelegación del Gobierno, y se informa del Orden del Día.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de la designación como Vocal del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en la Comisión Provincial de Seguridad Vial.

OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

8º.- 1.- Nª/Ref.: 37/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Encarnación Higuera Castillo y D. José Delgado Torres. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado se informa por el Sr. Letrado Municipal para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 3 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de Marzo de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Calle Mezquita y Avda. Juan de Austria, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/03/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que las lindes del Norte y Este, con vías públicas municipales respetan a estas y por tanto no existe invasión del dominio público municipal.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de Dña. María Dolores Peña Peña, con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

8º.- 2.- Nª/Ref.: 38/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: Dña. Florinda Martínez Garrido y D. Antonio Martínez Garrido. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado se informa por el Sr. Letrado Municipal para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 3 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de Marzo de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en La Algaida y Las Losas, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/03/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en CAMINO DE LA CALERA no aparece invadido, figurando en el expediente notarial la citación al Organismo de Cuenca correspondiente al lindero con la Rambla del Pastor.*"

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de Dña. María Dolores Peña Peña, con domicilio en Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

8º.- 3.- Nª/Ref.: 39/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: D. Diego Moya Marzo en rep. de Moguima, S.A. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado se informa por el Sr. Letrado Municipal para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 7 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de Marzo de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Calle Celador, Calle Huerto y Calle Noriega, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/03/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que el lindero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en las Calles citadas, está definido por las viviendas construidas en las mismas y las alineaciones se corresponden con lo representado en la cartografía del vigente P.G.O.U."*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, Núm. 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

8º.- 4.- Nª/Ref.: 46/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: la mercantil Muñoz Ríos, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado se informa por el Sr. Letrado Municipal para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 7 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 13 de Marzo de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Avda. de Las Marinas, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 13/03/06 tengo que manifestar lo siguiente: La planimetría correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, que obra en la oficina municipal de catastro y en la del P.G.O.U. no aprecia invasión del dominio público municipal ya que las lindes del Norte y Sur, con vías públicas municipales respetan a estas y por tanto no existe invasión del dominio público municipal."*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de D. Enrique López Monzó, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

8º.- 5.- Nª/Ref.: 93/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 555/05-E. Adverso: D. Justo Mullor Mullor. Objeto: Inejecución por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, del acto firme de fecha 21/01/01, confirmado por otro de fecha 12/03/01 y recaído en Expte. Disciplina Urbanística 72/99 que impuso a la Mercantil “Fama Poniente, S.L.”, aparte de la sanción el deber de restablecer urbanística demoliendo lo indebidamente construido en cumplimiento de sentencia recaída en recurso contencioso administrativo 323/00. Situación: Sentencia Núm. 88/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 14 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del Recurso Contencioso Administrativo por haber sido ya juzgada la cuestión aquí planteada. Sin Costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

8º.- 6.- Nª/Ref.: 94/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 547/05-MC. Adverso: Franco Boggiu. Objeto: Contra la Resolución de fecha 16/08/05, desestimatoria del R. de Reposición interpuesto por el actor contra la resolución de fecha 23/06/05, que le impuso la sanción de multa de 2.000 Euros, como responsable de la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, con base a los siguientes hechos: “ocupación de la vía pública con alquiler de motocicletas, en espacio de 49 m2, en Avda. de Playa Serena frente al Hotel Playasol”. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 18/06 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 18/06 donde en la Parte Dispositiva se desestimaba el Recurso Contencioso Administrativo y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso, de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2.006 en el punto 10º.- 4. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 18/06 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

8º.- 7.- Nª/Ref.: 06/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 10/05. Adverso: María de los Ángeles Pérez Dobón. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 12/11/04, por el que se aprueba la propuesta de Convenio Urbanístico de Planeamiento formulada por la entidad mercantil "Roherma, S.L." y Dña. Elvira Hernández Bellido, con el fin de la obtención de una parcela rotacional para la construcción de un Centro de Día para personas mayores en el núcleo de Aguadulce, y, por otro, el acuerdo de la misma fecha, 12/11/04, por el que se aprueba definitivamente la nueva delimitación de la unidad de ejecución 111 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar. Expte. DUE 2/04. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 01/06 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Marzo de 2.006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declaraba la inadmisibilidad parcial del R.C.A., por pérdida sobrevenida de su objeto y se estima el R.C.A., y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 6 de Febrero de 2.006 en el punto 10º.- 1. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia Núm. 01/06 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería.

8º.- 8.- Nª/Ref.: 50/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: la mercantil Promociones Profiencar, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado se informa por el Sr. Letrado Municipal para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 16 de Marzo de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 17 de Marzo de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Calle Bullas, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Habiendo efectuado inspección del terreno el día 17/03/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, no supone ninguna invasión del dominio público municipal ya que los linderos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Calle Bullas y Calle Jumilla no aparece invadido, figurando en el expediente notarial la planimetría del solar referida al vigente P.G.O.U. de Roquetas de Mar*".

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y constancia del acuerdo adoptado a la Notaria de Dña. María Dolores Peña Peña, con domicilio en la Calle Aduana, Núm. 11, 2ª, 2 - 04740 - Roquetas de Mar.

NOVENO.- RUEGO Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y nueve páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago